

RESOLUCIÓN No. _____ DE _____

POR MEDIO DEL CUAL SE CANCELA UN ACTO ADMINISTRATIVO
Y SE CONCEDE PERSONERÍA JURÍDICA A UNA ENTIDAD,
SE APRUEBAN ESTATUTOS Y SE RECONOCE Y ORDENA UNA
PROTOCOLIZACIÓN DE DIGNATARIOS"

LA SECRETARÍA DEL INTERIOR Y DESARROLLO SOCIAL de la
Gobernación del Quindío, en ejercicio de las facultades legales y en especial las
conferidas por la Ley 753 de 2002 mediante la Resolución 490 del 27 de mayo de
2008 y el Decreto Reglamentario 2350 de 2003, artículo 25 numeral 4 y

CONSIDERANDO

Que la resolución No. 000769 del 27 de junio de 2008 en la cual se reconoce y
ordena protocolización de dignatarios y se aprueba reforma estatutaria de la
entidad denominada "**JUNTA DE ACCION COMUNAL CIUDADELA VILLA
INGLESA**" con sede en el municipio de Armenia, será cancelada y se concederá
Personería Jurídica a dicha entidad.

Que se ha solicitado el reconocimiento de Personería Jurídica de la entidad de
nominada "**JUNTA DE ACCION COMUNAL CIUDADELA VILLA
INGLESA**" del municipio de Armenia del departamento del Quindío, de
conformidad con el artículo 31 de la Ley 743 de 2002, eligió directamente por sus
afiliados el día 27 de Abril de 2008 nuevos dignatarios para el periodo
comprendido entre el 1º de julio de 2008 y el 30 de junio de 2012.

Que para obtener la Personería Jurídica solicitada, se ha llenado los requisitos de
ley (Ley 743 de 2002, y sus Decretos reglamentarios)

Que el acta de constitución, los estatutos y la documentación aportada para
solicitar personería jurídica no se oponen a la moral ni al orden social.

Que revisada la documentación encontramos la solicitud de reconocimiento y la
elección conforme a los requisitos legales establecidos en la Ley 743 de 2002, y sus
Decretos reglamentarios.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Cancelar acto administrativo, resolución No. 000769
del 27 de junio de 2008, donde se reconoce y ordena protocolización de
dignatarios y se aprueba reforma estatutaria de la entidad denominada "**JUNTA
DE ACCION COMUNAL CIUDADELA VILLA INGLESA**"

ARTICULO SEGUNDO: Reconocer Personería Jurídica a la entidad sin ánimo
de lucro denominada: "**JUNTA DE ACCION COMUNAL CIUDADELA VILLA
INGLESA**" con sede en el municipio de **ARMENIA** del departamento del
Quindío.

ARTÍCULO TERCERO: Inscribir y reconocer como dignatarios de la Junta de
Acción Comunal de los **CIUDADELA VILLA INGLESA** del municipio de
ARMENIA del departamento del Quindío a los señores:

94
95

"Por medio de la cual medio del cual se concede una personería jurídica a una entidad, se reconoce y ordena protocolización de dignatarios y se aprueba una reforma estatutaria de una entidad".....Hoja No.2

DIRECTIVA

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
PRESIDENTE	RUTH GISELA TIQUE MENDEZ	41962252
VICEPRESIDENTE	ALBEIRO ORTEGA BUSTAMANTE	7558640
TESORERO	LEIDY JOHANA GALLEGO T.	1094886391
SECRETARIO	PAULA ANDREA RESTREPO O.	41952227

ORGANO DE CONTROL

FISCAL	IDENTIFICACION
JULIO CESAR RAMIREZ	7534108

COMITÉ CONCILIADOR

NOMBRE	IDENTIFICACION
CESAR AUGUSTO VASQUEZ R.	89005839
SOLEDAD GAVIRIA DE MARIN	24480390
JOSE REINALDO SERNA RINCON	4557356

COMITES DE TRABAJO

NOMBRE	IDENTIFICACION
SINDY KATERINE MEDINA	58938
OLGA LUCIA SERNA RAMIREZ	41905234
LUZ ELVI DEL SOCORRO TIRADO	41905234
LUZ MARINA NIETO SOTO	25061404
JULIA ALBA CEBALLOS	24319271

DELEGADOS A LA ASOCIACION

NOMBRE	IDENTIFICACION
FAIDORY BUITRAGO LOMBANA	41941934
SAMIR RUIZ ZULUAGA	10261588
MARIA GLADIS SERNA LOAIZA	24988997

ARTICULO CUARTO: Aprobar la reforma de estatutos de la entidad denominada "JUNTA DE ACCION COMUNAL CIUDADELA VILLA INGLESA" del municipio de ARMENIA del departamento del Quindío.

95
96

"Por medio de la cual medio del cual se concede una personería jurídica a una entidad, se reconoce y ordena protocolización de dignatarios y se aprueba una reforma estatutaria de una entidad"Hoja No.3

ARTICULO SEXTO: Inscribase este acto en los libros de la Secretaría del Interior y Desarrollo Social de la Gobernación del Quindío.

ARTÍCULO SEPTIMO: Ejecutoriada la presente resolución, el representante legal deberá presentar a la Secretaría del Interior y Desarrollo Social, los respectivos libros de actas, contabilidad y afiliados, a fin de ser registrados.

ARTICULO OCTAVO: Contra la presente resolución procede el recurso de reposición, el cual debe interponerse ante la Secretaría del Interior y Desarrollo Social, dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta Resolución.

ARTICULO NOVENO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE
Dada en Armenia, Quindío, a los...

Maria Nelly Aponte Valencia
MARÍA NELLY APONTE VALENCIA
Secretaria del Interior y Desarrollo Social

Proyectó y elaboró: Doris Castaño A. *Doris*
Revisó: Martha Manrique S. *MS*

96
97

000032

04 MAR. 2009

RESOLUCIÓN NUMERO _____ DE _____

POR MEDIO DE LA CUAL SE CANCELA UN ACTO ADMINISTRATIVO,
SE CONCEDE PERSONERÍA JURÍDICA, SE APRUEBAN ESTATUTOS Y
SE RECONOCE Y ORDENA PROTOCOLIZACIÓN DE DIGNATARIOS DE
UN ORGANISMO COMUNAL

NOTIFICACIÓN PERSONAL

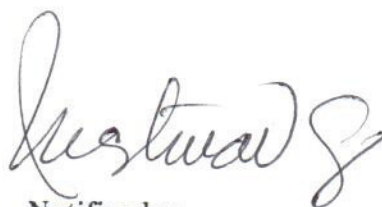
Que hago hoy 6 de Marzo de 2009, a la parte interesada advirtiéndole que contra la presente Resolución procede el recurso de reposición ante la señora Secretaria del Interior y Desarrollo Social, inmediatamente o dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación, para lo cual se le entrega una copia de la decisión.



Notificado

C.C. 41'962.252

3146200260



Notificador

Proyectó y elaboró: J.Q.M.